



## Facultad de Salud

---

### COMUNICADO NÚMERO 16 DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE SALUD

#### Asuntos de interés para docentes

Santiago de Cali, 09 de mayo de 2014

#### **1-Cumplimiento del Estatuto Profesoral**

Por recomendación del Consejo de la Facultad, y desde un abordaje pedagógico y preventivo, se recuerda a los docentes que deben atender sus compromisos, cuya exigencia está respaldada en el Acuerdo 07 de 2007 (Estatuto profesoral) y su desatención sin causa justa puede ser sancionada.

En particular, recomienda el Consejo mencionar lo relativo al cumplimiento de la asignación académica; la evaluación oportuna de la producción intelectual de sus colegas; los procedimientos y tiempos para la solicitud de permisos; la concurrencia puntual al cumplimiento de las labores académicas, y la entrega de las calificaciones de los estudiantes dentro de los tiempos estipulados (Art. 6, Estatuto profesoral).

Son causales de sanción el incumplimiento injustificado en los plazos para la entrega de: calificaciones de estudiantes, informes de comisión y año sabático, informes de investigación, evaluaciones sobre producción intelectual que le sean solicitadas por la Universidad (Art. 20 Parágrafo 1º; Resolución No. 115 de 1989, Consejo Superior) y el no presentarse al trabajo al vencimiento de una licencia, permiso, compromiso, año sabático, vacaciones o suspensión (Art. 79, Estatuto profesoral). La evaluación de materiales de Credenciales, es obligatoria.

El capítulo III de Resolución 031 de 2004, del Consejo Superior, estipula lo referente a las Comisiones académicas; sus artículos 20 y 21 indican cómo se aprueban y otorgan.

#### **2-Seguir los conductos regulares**

Así mismo se pide a los docentes seguir los conductos regulares para tratar temas, quejas, propuestas o reclamaciones de cualquier índole. Este Decanato se abstendrá de atender o dar cita a docentes cuyos casos no hayan agotado las instancias previas pertinentes.

Cordialmente,

**JULIÁN ALBERTO HERRERA MURGUEITIO**  
Decano